



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 11 de agosto de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo.
<b>Ejecutante</b>	Eduardo Emilio Piedrahita Moreno.
<b>Ejecutada</b>	Unidad Administradora Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, UGPP.
<b>Radicado</b>	2016-13
<b>Auto Interlocutorio</b>	844
<b>Asunto</b>	Resuelve solicitudes - Reconoce personería.

Procede el Despacho a resolver las solicitudes allegadas al proceso: en cuanto a las solicitudes y escrito de excepciones allegados por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, esta entidad no es parte en el proceso.

En cuanto a la solicitud de reconocimiento de personería que se hace en nombre de la entidad ejecutada, por ser procedente y conforme el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería a la abogada Ángela María Rodríguez Caicedo, identificada con CC. 36.953.346 y portadora de la TP. 144.857, en los términos de la escritura número 612 del 12 de febrero de 2020, para que represente los intereses judiciales de la Unidad Administradora Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, UGPP.

Y en relación a la solicitud allegada el pasado 10 de mayo de información sobre existencia de depósito judicial en el proceso, y de existir, decrete medida cautelar de embargo; verificado el sistema no se encuentra depósito alguno a órdenes del despacho.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que manifieste lo que se entenderá bajo juramento, si adicional a la suma ya pagada mediante consignación a este proceso, la entidad ejecutada ha realizado otros pagos directamente para cubrir la deuda en ejecución, y cualquiera sea caso, indique el monto estimado de la deuda a la fecha.

Finalmente, se ordena por secretaria del despacho, de inmediato a la inclusión de este auto, compartir a las partes el expediente digital.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 119 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 16 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">             Secretario         </p>
--